Proceso de Contratación Directa denominado "Servicio de Cartelería" – ID 234.904/2012

Asunción, 22 de Mayo de 2012.-

Señor
Econ. Arnaldo Samaniego González
Intendente Municipal de Asunción
E. S. D.

De nuestra mayor consideración:

Quienes subscriben el presente documento, en el ejercicio de las funciones de Miembros de la Comisión de Evaluación de la ***Contratación Directa para el "Servicio de Cartelería"***, constituido y conformado por **Resolución N° 65/2.011 I.** de la Intendencia Municipal de fecha **19 de Enero de 2.011**, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:-

1. **Antecedentes:**
   - **Resolución N° 65/2.011 I.** de la Intendencia Municipal de fecha **19 de Enero de 2.011**., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.
   - **Acta de Apertura de Sobres** de fecha 2 de Abril de 2012.
   - **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 154/2.012** de fecha 05/03/2012

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OFERENTES
1. G.S.M
2. SOLUFER
3. C.V. CARTELES
4. DIGITAL CUT
5. NEON PUBLICIDAD S.R.L.

Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la **Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL**, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – **Artículo 209.- Ámbito de Aplicación:** *"Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley"*; también el **Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas:** *"Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes"*.

Además en la **Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c)** expresa: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*...

Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

00000130

Que conforme al Anexo I, punto 18 de la Carta de Invitación, el Sistema de adjudicación de la presente contratación es: **por el total – Contrato abierto.**

Abog. Benito Alejandro Torres Acevat
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Alfredo Benítez Mendieta
Director General
Dirección General de Comunicación

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Arq. Jorge Rubiani
Director Gral.
Dirección Gral. de Planificación Técnica

Arq. Marcos Safstrand, Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Evaluación Económica

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.
1) G.S.M.	1.040.000.- I.V.A. Incluido
2) SOLUFER	1.502.000.- I.V.A. Incluido
3) DIGITAL CUT	2.464.000.- I.V.A. incluido
4) NEON PUBLICIDAD S.R.L.	3.241.810.- I.V.A. incluido
5) CV CARTELES	4.811.000.- I.V.A. Incluido

Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones

	OFERENTES				
Documentación Solicitada	G.S.M.	SOLUFER	CV CARTELES	DIGITAL CUT	NEON PUBLICIDAD
Formulario de presentación de ofertas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
C.I.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
R.U.C.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	-----	-----	-----	-----	Cumple
Poder Representante (persona jurídica)	-----	-----	-----	-----	Cumple (Se verifica en la constitución)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Observaciones:

Atendiendo al cuadro que antecede, este Comité no encuentra observaciones en el aspecto jurídico legal ya que todas las empresas presentaron los documentos legales requeridos en el presente llamado, por lo que cumplen con lo exigido en el PBC y la Ley 2051/03.

María T. Pintos Aguilera

Evaluación Técnica:

Para la evaluación técnica correspondiente debemos mencionar que el Comité de Evaluación prioritariamente tuvo en cuenta el numeral 10 punto i) del Anexo I de la Carta de Invitación el cual expresa lo siguiente: El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos: ***...i) "Documentos que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas. Se solicita catálogo de productos ofertados".***

En tal sentido debemos expresar que las únicas empresas que han presentado los catálogos propiamente dichos son: **Neón Publicidad S.R.L.** y **SOLUFER Impresiones y Ramos Generales.** Las demás empresas, si bien presentaron las especificaciones técnicas firmadas, no presentaron los catálogos solicitados.

Manuel Alarcón Salerno, Director General
Direc. Gral. de Administración y Finanzas

Así debemos mencionar el Memorandum Nº 1/12 de fecha 13/04/2012 del Dpto. de Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación, dependiente de la Dirección General de Comunicación, que sobre informe técnico expresa cuanto sigue:

"Que el oferente GSM. No demuestra aval de experiencia ni de infraestructura necesaria para los requerimientos exigidos. La oferta presentada no se ajustan a la calidad requerida de los productos. Consideramos que con estos precios los productos no tendrían la más mínima calidad exigida.

Que el oferente: DIGITAL CUT: No cuenta con membrete ni el logo en su hoja de presentación. No demuestra aval de experiencia ni de infrestructura necesaria para los requerimientos exigidos. El local queda muy distante de Asunción (según factura – Caacupé), puesto que generalmente estos trabajos son de urgencia. La cotización

Abog. Benito Alejandro Torres Acevedo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Alfredo Benítez Mendieta
Director General
Dirección General de Comunicación

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

000001

de los productos son muy bajas en relación al precio del mercado. Consideramos que con estos precios los productos no tendrían la más mínima calidad exigida.
Que el oferente SOLUFER: con esta oferta pone en dudas la calidad de los productos requeridos.
Que los oferentes NEON PUBLICIDAD y CV CARTELES: Con las ofertas presentadas se ajustan al precio de mercado y las expectativas de calidad requeridas. Además cuentan con experiencia e infraestructura para cumplir a tiempo y forma con los compromisos.
Obs.: los Carteles Externos deben ser realizados en materiales de primera calidad que garanticen la resistencia a las condiciones adversas extremas. Como altas temperaturas, temporales, vientos fuertes, etc. es de vital importancia la calidad para no poner en riesgo a los transeúntes".

Así mismo obra en antecedentes el Memorándum Nº 45/2012 de fecha 23/04/2012 por el cual la dirección General de Comunicación solicita a la Dirección de Adquisiciones solicite a los oferentes muestras de los carteles.

Atendiendo al Memorándum que antecede y a dicha omisión por los oferentes de presentar catálogos solicitados, la Convocante realiza una interpretación extensiva del numeral 10 punto i) del Anexo I de la Carta de Invitación y en fecha 26/04/2012 procedió a solicitar muestras físicas de los bienes ofertados a todos los oferentes según Notas Nºs: 191, 192, 193, 194 y 195/12 respectivamente. Las mismas obran en antecedentes.

Que vistas las muestras arrimadas, la Dirección General de Comunicación se expidió en el Memorándum D.G.C. Nº 48/12 de fecha 18 de Mayo de 2012, que expresa:

"... Luego de realizar un análisis detallado de las muestras presentadas, de acuerdo a lo solicitado, se ha llegado a la conclusión que la empresa NEON PUBLICIDAD S.R.L. cumple satisfactoriamente los requisitos, como terminación correcta, calidad, colores y texturas.

Que el oferente G.S.M. no presentó muestras de los artículos ofertados.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que el Oferente DIGITAL CUT: No presentó muestras de los artículos ofertados

Que el Oferente SOLUFER: Presentó muestras de los artículos ofertados

Que el Oferente CV CARTELES: Presentó muestras de los artículos ofertados

Que el Oferente NEON PUBLICIDAD: Presentó muestras de los artículos ofertados.

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

De acuerdo a las muestras presentadas, por SOLUFER y CV CARTELES, no cumplen con lo esperado, la terminación en los diseños y la textura de las lonas no son de buena calidad, los colores no son vivos y el precio propuesto por dichas empresas no equipara con sus artículos ofertados. Es así que se resuelve que el Oferente NEON PUBLICIDAD calificó satisfactoriamente; las muestras presentan calidad. Esto se da a que los materiales utilizados en las muestras son fuertes, con colores vivos y con fina terminación, además demostró experiencia e infraestructura, pauta que da que los trabajos solicitados serán entregados en fecha y forma a los compromisos. Por último los precios propuestos es inferior al de los demás Oferentes.
***OBS:** Los materiales Externos deben ser realizados en materiales de primera calidad que garanticen la resistencia a las condiciones adversas externas. Como altas temperaturas, temporales, vientos fuertes, etc. Es de vital importancia la calidad para no poner en riesgo a los transeúntes y evitar accidentes*

Que visto los informes que anteceden, este comité arriba a la conclusión que en la parte técnica el único oferente que cumple con lo solicitado por la Dirección técnica es la Empresa Neón Publicidad S.R.L., por lo que las demás empresas no cumplen en este aspecto.

Parte conclusiva:

Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico,

Manuel Alarcón Safstrand, Director General
Direcc. Gral. de Administración y Finanzas

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26 Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento Nº 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

00000148

Abog. Benito Alejandro Torres Alonso
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Alfredo Benítez Mendieta
Director General
Dirección General de Comunicación

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Arq. Jorge Rubiani
Director Gral.
Dirección Gral. de Planificación Técnica

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley N° 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
G.S.M.	Cumple	No Cumple	1.040.000.-
SOLUFER	Cumple	No Cumple	1.502.000.-
DIGITAL CUT	Cumple	No Cumple	2.464.000.-
NEON PUBLICIDAD S.R.L.	Cumple	Cumple	3.241.810.-
CV CARTELES	Cumple	No Cumple	4.811.000.-

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Ítem	Cód. De Catalogo	Descripción del Bien	Presentación	Unidad De Medida	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	82101502-007	Carteles Publicitarios	Evento	Unidad	Paraguay	1	1.859.660	1.859.660.-
2	82101502-007	Baner 1.10 mts x 1.70	Evento	Unidad	Paraguay	1	189.970	189.970.-
3	82101502-007	Baner 1.20 mts x 1.80	Evento	Unidad	Paraguay	1	220.000	220.000.-
4	82101502-007	Lamina Imantada	Evento	Unidad	Paraguay	1	66.000	66.000.-
5	82101502-007	Cartel indicador en forma de V	Evento	Unidad	Paraguay	1	906180	906180.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Valor total IVA incluido: 3.241.810.-

Conclusión y Recomendación Final.
Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. **La ADJUDICACION** de la Contratación Directa ID N° 237.427 para la Adquisición de "SERVICIO DE CARTELERÍA", a la Empresa NEON PUBLICIDAD S.R.L. por un monto mínimo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien millones) y monto máximo de Gs. 120.000.000 (ciento veinte millones) IVA incluido; por los argumentos expuestos en la presente.
2. **El Rechazo** de las ofertas presentadas por las Empresas GSM; SOLUFER; DIGITAL CUT y C.V. CARTELERÍAS, por las consideraciones expuestas en la presente.

Es nuestro informe.-

Director General de Administración y Finanzas

Director de Planificación
ARQ. JORGE RUBIANI
DIRECTOR GRAL.
DIRECCIÓN GRAL. DE PLANIFICACIÓN TÉCNICA

Dirección General de Comunicación
Abog. Alfredo Benítez Mendieta
Director General
Dirección General de Comunicación

Director de Asuntos Jurídicos
Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Director de Adquisiciones
Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

00000147